



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: Aprueba Convenio de Pago por  
tasas y derechos pendientes de  
pago correspondiente a  
AEROLINEAS PRINCIPAL  
CHILE S.A.

EXENTA N° 14/2/2/ 039 / 0234

SANTIAGO, 15 MAR. 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL:

VISTOS:

- A) Lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) El D/S (AV.) N° 172 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- C) La Resolución N° 436 de la D.G.A.C., de fecha 14 de Septiembre de 2009 con toma de razón de la Contraloría General de la República el 12 de Enero de 2010, sobre delegación de atribuciones.

CONSIDERANDO

- A) Que, "AEROLINEAS PRINCIPAL CHILE S.A." RUT N° 76.587.770 -9, solicitó mediante correo electrónico de fecha 08 de Marzo del año 2012, por medio de su representante legal Don Rolando MUSIET Talguía, Cédula Nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en San Sebastián N° 611, comuna de Las Condes de la ciudad de Santiago, se autorice un Convenio de Pago por una deuda total de \$ 429.789.129.-, (Cuatrocientos veintinueve millones, setecientos ochenta y nueve mil ciento veintinueve pesos), que incluyen capital, reajustes e intereses, correspondientes al cobro de tasas y derechos aeronáuticos.
- B) Que, "AEROLINEAS PRINCIPAL CHILE S.A." reconoce adeudar por concepto de tasas y derechos a esta fecha, a la Dirección General de Aeronáutica Civil el detalle de los documentos indicados en la clausula primera del Convenio de Pago suscrito el día 12 de Marzo del año 2012.

**RESUELVO:**

1. Apruébase el Convenio de Pago de fecha 12 de Marzo del año 2012 entre “**AEROLINEAS PRINCIPAL CHILE S.A**” RUT N° 76.587.770 –9 y la Dirección General de Aeronáutica Civil por deudas por concepto de tasas y derechos aeronáuticos.
2. Depositense los documentos de pago, según lo estipulado en la cláusula tercera de dicho Convenio de Pago e impútense en el Presupuesto de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del año 2012.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Sección Gestión de Ingresos del Departamento Comercial.

Anótese y comuníquese.



**JAIMÉ ALARCÓN PÉREZ**  
General de Aviación  
**DIRECTOR GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. **AEROLINEAS PRINCIPAL CHILE S.A.**  
**San Sebastián N° 611, Las Condes, Santiago**
2. DGAC. DF. SBDC y T, SECCION TESORERIA(I)
3. DGAC. DF. SBDC y T, SECCION CONTABILIDAD(I)
4. DGAC. DC. SBDC, SECCION TASAS Y DERECHOS ✓
5. DGAC. DC. SBDC y GI, SECCION GESTION DE INGRESOS (A)
6. DGAC. DC. SBDC PROGRAMACION Y CONTROL